



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de agosto de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1563
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALDRIN FREDY JARAMILLO FRANCO
Demandado	MARTA INÉS PELAYO Y DIANA BELTRÁN ZUÑIGA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00782 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de ALDRIN FREDY JARAMILLO FRANCO en contra de MARTA INÉS PELAYO Y DIANA BELTRÁN ZUÑIGA, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.600.000) como capital, incorporado en la letra de cambio.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 3 de febrero de 2018, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal las demandadas, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado SERGIO NOVOA RESTREPO portador de la tarjeta profesional número 281.042 del Consejo Superior de la Judicatura, con forme al poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE¹

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**433cdb32ed3fc623b58b7308853b616fd9749a100aad7f3c32656b6
7b4fd6528**

Documento generado en 10/08/2021 02:18:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 128 (E)** Hoy **11 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario